

das para el Socorro en Casos de Desastres, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otros organismos especializados y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

24. *Expresa su satisfacción* por el impulso que ha cobrado el tratamiento de las cuestiones ambientales gracias a la celebración de reuniones en el plano regional, y exhorta al Programa y a otras organizaciones competentes a que sigan desempeñando un papel eficaz en apoyo a los esfuerzos regionales en tal sentido.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/230. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1991-1992

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Recordando también lo dispuesto en el párrafo 4 de su resolución 42/164, de 11 de diciembre de 1987, en que se estipula que, con sujeción al examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en cuya ocasión se invitaría a los gobiernos y a las organizaciones donantes apropiadas a prometer contribuciones para 1991 y 1992, se convoque a más tardar para principios de 1990 con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces recomendasen la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Observando que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 27º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989,

Habiendo examinado la resolución 1989/121, de 28 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria,

Reconociendo el valor y la necesidad continua de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos, tanto como una forma de inversión de capital como para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1991-1992 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios, y expresa la esperanza de que dichos recursos se incrementen considerablemente mediante contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en vista del probable volumen de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa para funcionar a un nivel más alto;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes apropiadas a que hagan todo lo posible para garantizar que se alcance plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1990.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/231. Informe presentado por el Secretario General en aplicación de la resolución 42/165 de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/165, de 11 de diciembre de 1987, tal como fue aprobada, relativa a la seguridad económica internacional,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cuestión¹²⁶,

Destacando el papel que corresponde a las Naciones Unidas y el interés de sus Estados Miembros en el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a lograr un desarrollo sostenido, en particular en los países en desarrollo, y un crecimiento equilibrado de la economía mundial,

1. *Observa con reconocimiento* la labor realizada por el Secretario General en la materia;

2. *Reconoce* que los debates que se han celebrado respecto del tema han contribuido a que haya una mayor comprensión común de la interdependencia económica y han desempeñado un papel útil en el continuo esfuerzo por aumentar la eficacia y la efectividad de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera económica y por fortalecer la cooperación multilateral en las cuestiones económicas internacionales en beneficio de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

3. *Destaca* que un diálogo universal, constructivo y amplio encaminado a reactivar el crecimiento económico y el desarrollo, en particular el de los países en desarrollo, es esencial para poder hallar formas eficaces de cooperación para hacer frente a los problemas económicos internacionales;

4. *Invita* a los órganos y a las organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, tengan en cuenta en sus actividades en curso las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General¹²⁶,

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta la presente resolución al preparar el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, a la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/232. Tendencia en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de

¹²⁶ A/44/217-E/1989/56.

la deuda externa de los países en desarrollo, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa, y 43/198, de 20 de diciembre de 1988, sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo y la búsqueda de una solución duradera de los problemas de la deuda.

Recordando también su resolución 43/197, de 20 de diciembre de 1988, sobre el cumplimiento del objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo,

Recordando la decisión 1988/160, de 27 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados, y tomando nota de la resolución 1989/112, de 28 de julio de 1989, del Consejo, sobre la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo y sus repercusiones en el crecimiento económico y el desarrollo de esos países,

Consciente de que la pronunciada disminución de las corrientes de recursos, el enorme endeudamiento externo, el deterioro de la relación de intercambio, la tendencia decreciente de larga data de los precios de los productos básicos, el proteccionismo continuado y otras medidas comerciales han dado por resultado una transferencia neta de recursos de los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que ese fenómeno sigue contribuyendo a privar a los países en desarrollo afectados de los recursos que necesitan para un crecimiento económico y un desarrollo sostenido y puede amenazar su estabilidad social y política,

Teniendo presente que, debido a los persistentes desequilibrios estructurales de la economía mundial, los países en desarrollo siguen viéndose afectados por graves problemas en las esferas del dinero, las finanzas, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y la deuda externa,

Gravemente preocupada porque la tendencia de la corriente neta de recursos indica la necesidad urgente de que todos los países actúen de consuno para encarar este problema, a fin de lograr la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo,

1. *Insta* a la comunidad internacional a que tome medidas concretas a fin de asegurar los recursos necesarios para reactivar el crecimiento económico y el desarrollo sostenido en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones siguientes:

a) Los gobiernos de los países desarrollados deberán fomentar una corriente apropiada de recursos hacia los países en desarrollo y los países donantes deberían hacer que la tasa de la asistencia oficial para el desarrollo alcanzara, a la mayor brevedad, los objetivos internacionalmente acordados;

b) Cuando proceda, habría que tomar medidas de economía nacional encaminadas a la formación de capital en los países en desarrollo cuyos ahorros y corriente de recursos externos sean insuficientes;

c) Para superar el endeudamiento externo de larga data de los países en desarrollo se debería, entre otras cosas y según proceda, reducir significativamente el volumen de la deuda y de su servicio de modo tal que la reducción coadyuve a lograr el objetivo de reanudar el crecimiento vigoroso y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo endeudados;

d) Los gobiernos de los países miembros de instituciones financieras multilaterales deberían velar porque esas instituciones tengan un nivel suficiente de recursos para el cumplimiento pleno de su mandato a fin de contribuir a sa-

tisfacer las necesidades y requerimientos de los programas económicos y sociales de los países en desarrollo, en el contexto de un enfoque compatible con los objetivos socioeconómicos y las prioridades de crecimiento y de desarrollo de esos países;

e) Los países industrializados deberían intensificar sus esfuerzos por continuar el ajuste estructural y mantener el impulso de su expansión al tiempo de reducir o detener la inflación, y tratar de lograr una combinación de políticas fiscales y monetarias que permitan la reducción de los tipos de interés y, por ende, originen un clima económico internacional más favorable;

f) Todos los gobiernos deberían tratar de establecer un sistema de comercio internacional más abierto que favorezca el acceso, en especial a los productos de exportación de los países en desarrollo, particularmente en el marco de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, iniciada durante el período extraordinario de sesiones de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, celebrado en Punta del Este, Uruguay, del 15 al 20 de septiembre de 1986;

2. *Recomienda* a la Junta de Comercio y Desarrollo que, en su 37º período de sesiones, examine a fondo la cuestión de la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos;

3. *Invita* al Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo a que continúe su labor y examine a fondo la cuestión de la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en el párrafo 1 de la presente resolución.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/233. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/15, de 27 de octubre de 1988, las otras resoluciones pertinentes, y la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA aprobada por la Reunión Mundial en la Cumbre de Ministros de Salud sobre programas de prevención del SIDA el 28 de enero de 1988¹²⁷, y tomando nota de la resolución 1989/108, de 27 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, las resoluciones WHA 42.20, de 17 de mayo de 1989, y WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989 de la Asamblea Mundial de la Salud¹²⁸, y los debates de la Quinta Conferencia Internacional contra el SIDA, celebrada en Montreal, Canadá, del 4 al 9 de junio de 1989,

Reconociendo el liderazgo establecido de la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades de educación, prevención, lucha e investigaciones relacionadas con el SIDA,

Observando con reconocimiento los esfuerzos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no

¹²⁷ A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice I.

¹²⁸ Véase Organización Mundial de la Salud, 42a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 8 a 19 de mayo de 1989: Resoluciones y decisiones: Anexos (WHA/42/1989/REC/1).